

Ngdo. Secretaria

Ref. MJG/Da

Expte. 2713/2017



A. MARÍA JESÚS GIL TORREGROSA, Secretaria Acctal. del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de octubre de 2017, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:



“4.1.- BASES GENERÍCAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2017. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Dña. Pilar Gay Bódalo, sobre el epígrafe que precede, que dice:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Genéricas para la concesión de subvenciones a Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura, para actividades que se desarrollen durante el año del 2017; así como los Anexos que se acompañan, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“BASES GENÉRICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2017.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvención a Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura que realicen actividades culturales, educativas, deportivas, sociales y/o juveniles; publicaciones de carácter local, participación en encuentros, festivales, o proyectos que puedan considerarse de especial interés, acordes con los fines de la asociación o entidad, las cuales deberán tener lugar desde el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y LÍMITE PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo. Las presentes bases estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria destinada a tal efecto por la Corporación, siendo ésta la que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2017-326-48100	Subvenciones a Colegios y AMPAS	7.500,00 euros
2017-334-48100	Subvenciones a Asociaciones Culturales	9.000,00 euros
2017-337-48100	Subvenciones para jóvenes	2.000,00 euros
2017-341-48100	Subvenciones a Clubes Deportivos	2.000,00 euros
2017-431-48100	Subvenciones a Asociaciones Comerciales	3.000,00 euros
2017-432-48100	Subvenciones a Asociaciones Turísticas	500,00 euros
2017-231-48102	Subvenciones a Asociaciones con fines sociales	3.200,00 euros
TOTAL		27.200,00 euros

BASE TERCERA.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, y cuyo domicilio social esté radicado en Guardamar del Segura, Alicante, y que reúnan las siguientes condiciones:

- A) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados emitidos por las administraciones competentes.
- B) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- C) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- D) No podrán acogerse a las ayudas aquellas asociaciones o entidades que tengan suscrito Convenio de Colaboración o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

BASE CUARTA.- CUANTÍA.

El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder el 100% del coste real de la actividad programada o de la inversión realizada. En caso de existir otras ayudas, subvenciones, o ingresos de cualquier tipo, concedidas por cualquier administración o ente público o privado, la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la municipal, no podrá ser superior al coste total de la actividad objeto de la ayuda, para



lo cual será necesario cumplimentar el Anexo II "Declaraciones responsables y compromisos" de las presentes Bases.

BASE QUINTA.- SOLICITUD, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud y justificación de la subvención, suscrita por el representante legal de la Asociación o Entidad solicitante, se formalizarán mediante instancia que se adjunta como Anexo I "Modelo de Solicitud", y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura acompañada de la documentación correspondiente (original y fotocopia), que en todo caso será la contemplada en el BASE OCTAVA.- Documentación a adjuntar junto a la solicitud, y BASE DECIMOTERCERA.- Liquidación y justificación; o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y justificaciones finalizará el **15 de noviembre de 2017**.

Las solicitudes entregadas fuera de plazo quedarán directamente excluidas de la convocatoria.

BASE SEXTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Realización de actividades culturales, educativas, deportivas, sociales y/o juveniles; publicaciones de carácter local, participación en encuentros, festivales, o proyectos que puedan considerarse de especial interés.

No serán en ningún caso subvencionables los gastos referidos a bebidas, comidas, comisiones bancarias; en general, gastos no indispensables para la realización de la actividad objeto de la subvención.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN.

1. Se valorará el número de actuaciones realizadas así como el impacto social de las mismas. Por cada actividad o actuación programada se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 50 puntos.
2. Por número de beneficiarios directos e indirectos de la actividad o actuación programada. Entre 1 y 10 beneficiarios se asignarán 10 puntos; entre 11 y 20 beneficiarios se asignarán 20 puntos; más de 20 beneficiarios se asignarán 30 puntos.

BASE OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO A LA SOLICITUD (Se presentará original y fotocopia).

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad (Anexo I).

2. *Proyecto-Memoria técnica y económica donde se detalle las actividades programadas, objetivos, fechas de realización, beneficiarios directos e indirectos de las actividades realizadas, así como especificación concreta de su presupuesto (gastos e ingresos).*
3. *Declaraciones responsables y compromisos (Anexo II-Anexo III).*
4. *Los solicitantes podrán autorizar al Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria relativos a sus obligaciones tributarias mediante la cumplimentación del Anexo IV, en el supuesto de que la entidad solicitante estuviese obligada.*
5. *Informe emitido por la Seguridad Social en el cual se manifieste estar al corriente de las obligaciones ante dicha administración, en el supuesto de que la entidad solicitante estuviese obligada.*
6. *Certificación del Secretario del ente beneficiario (Anexo V).*
7. *Justificación del gasto realizado e ingreso percibido que revestirá forma de cuenta justificativa de acuerdo con el modelo Anexo VI.*
8. *Originales o fotocopias compulsadas de las facturas incorporadas en la relación incluida en la cuenta justificativa citadas en el Anexo VI.*
9. *Documento gráfico que acredite la publicidad de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en el supuesto de que exista.*
10. *Mantenimiento de Terceros (Anexo VII).*

Cuando la solicitud y documentación presentada fuera incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

BASE NOVENA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud y justificación corresponderá a la Concejal de Hacienda, dándole traslado a la Comisión Evaluadora, que efectuará el estudio y la valoración de las solicitudes y justificaciones presentadas, y que estará formada por los siguientes miembros: Concejal de Promoción económica, Fomento de empleo y comercio, Gestión del Territorio y



Mercados, quien actuará como Presidenta, Concejal de Servicios Sociales, un técnico del área Socio-Cultural, y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

BASE DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

La Comisión Evaluadora emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y que incluirá una única lista provisional de admitidos y excluidos en base a los criterios de baremación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados, mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, en el cual se harán constar los motivos de exclusión, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Finalizado el anterior plazo, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de los listados definitivos de asociaciones o entidades beneficiarias y no beneficiarias de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión Evaluadora, y la Propuesta de concesión o denegación de las ayudas por parte de la Concejal Delegada de Hacienda, resolverá.

La resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura, para actividades que se desarrollen durante el año del 2017 no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación, siendo esta la que se detalla en la Base Segunda.

BASE UNDÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en su totalidad desde el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

BASE DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de subvención vendrán obligados a:

- a) Velar por el correcto desarrollo de la actividad prevista, así como, realizar las actividades conforme a la actuación subvencionada objeto de la solicitud presentada.*
- b) Asumir la completa responsabilidad de la ejecución de la actividad sin que, consecuentemente, al Ayuntamiento de Guardamar del Segura le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención.*
- c) Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.*



d) Aportar la documentación referenciada en la Base Octava.

e) Hacer figurar en la publicidad de la actividad objeto de subvención la colaboración del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura. En el caso de medios de difusión impresos, deberá aparecer, además, de forma destacada, el escudo oficial del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura sobre la actividad objeto de la subvención.

BASE DÉCIMOTERCERA.- LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La justificación se realizará a la vez que la solicitud de la subvención.

Para que la subvención pueda ser abonada a los beneficiarios hasta el importe concedido, los gastos justificados deberán alcanzar, como mínimo, el 100 % de los gastos aportados. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a la ayuda concedida, la subvención a percibir quedará reducida hasta cubrir los gastos justificados.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención municipal, sobrepase el de los gastos justificados, la citada subvención municipal quedará reducida en el exceso. Si las otras subvenciones o ingresos afectados se hubiesen obtenido después de haber percibido la subvención municipal y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el beneficiario estará obligado al reintegro correspondiente.

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez realizadas y justificadas en su totalidad las acciones objeto de subvención. Las acciones subvencionables podrán incluir actuaciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña _____, con
D.N.I. _____, en nombre y representación de la
Asociación//Entidad _____, enterado/a de
la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº _____ de
fecha _____, de las Bases que rigen la convocatoria para el
otorgamiento de subvenciones a favor de Asociaciones de cualquier tipo y Entidades

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



sin ánimo de lucro de la localidad, para actividades que se desarrollen desde el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, presenta:

- Proyecto-Memoria técnica y económica donde se detalle las actividades programadas, objetivos, fechas de realización, con especificación concreta de su presupuesto (gastos e ingresos).*
- Declaraciones responsables y compromisos (Anexo II y Anexo III).*
- Autorización para que el Ayuntamiento recabe datos a la Agencia Tributaria relativos a las obligaciones tributarias mediante la cumplimentación del Anexo IV, en el supuesto de que la entidad solicitante estuviese obligada.*
- Certificado emitido por la Seguridad Social en el cual se manifieste estar al corriente de las obligaciones ante dicha administración, en el supuesto de que la entidad solicitante estuviese obligada.*
- Certificado del Secretario de la entidad (Anexo V).*
- Originales/fotocopias compulsadas de las facturas incorporadas en la relación incluida en la cuenta justificativa citadas en el Anexo VI.*
- Documento gráfico que acredite la publicidad de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en el supuesto de que exista.*
- Mantenimiento de Terceros (Anexo VII).*

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la actividad cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

En Guardamar del Segura, a..... de..... de 2017.

(Firma del Presidente/a / Representante)

Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a, o representante legal de
Entidad / Asociación _____ con domicilio
en la _____, y CIF
núm. _____,

Por la presente,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento, que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria:

(Marcar con una X la opción que corresponda)

o No ha solicitado/recibido ninguna otra subvención o ingreso con destino al proyecto/actividad.

o Ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones o ayudas de otros organismos, Entidades o Particulares: (detallar otorgante e importe)

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

a) *Se encuentra al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Guardamar del Segura, derivadas de cualquier ingreso; así como de cualquier otra administración derivadas del cumplimiento de reintegro de subvenciones, en su caso.*

b) *No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

c) *Dispone de sede social o delegación estable, activa y abierta al público en el municipio de Guardamar del Segura y que se compromete a comunicar cualquier cambio relativo a la sede y junta directiva.*

d) *Que la Entidad a la que representa cumple con la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.*

e) *Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención, a realizar la actividad/es en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Departamento de Asociacionismo aquellas modificaciones que, en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución, y a la posterior difusión de que la actividad/es ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de*

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



alguno de los siguientes medios: cartelería, anuncio en medios de comunicación, internet, página web, redes sociales, etc, debiendo aportar documento gráfico que acredite su cumplimiento.

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2017.

Vº Bº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Presidente/a o de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 22 RLGS)

D./Dña. _____ con
D.N.I _____, en nombre y representación de la
Asociación _____, con domicilio en
la _____, y CIF
núm. _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARA

Que no se encuentra obligado a presentar las declaraciones o documentos de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente,

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2017.

El/La Presidente/a o de la Entidad

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Fdo.: _____

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a, o representante legal de
Entidad / Asociación _____ con domicilio
en la _____, y CIF
núm. _____, **autorizo** al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a
solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza
tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones a
Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del
Segura, para actividades que se desarrollen durante el año del 2017.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación al artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2017.

El/La Presidente/a o de la Entidad

Fdo.: _____

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en calidad de Secretario/a, de la Entidad /
Asociación _____ con
domicilio en la _____, y
CIF núm. _____,

CERTIFICO que la Entidad que represento, está integrada por un número
de _____ miembros asociados, y que los ingresos afectados en concepto
de cuotas de socios asciende a _____ €.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2017.

Vº Bº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Presidente/a o de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, en calidad de Secretario/a, de la Entidad / Asociación _____ con domicilio en la _____, y CIF núm. _____, en relación con el expediente tramitado al amparo de la convocatoria 2017 del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de subvenciones a Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura, para actividades que se desarrollen durante el año del 2017,

DECLARA bajo su responsabilidad que los gastos e ingresos realizados por la Asociación en las actividades para las que ha solicitado subvención son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO ACTIVIDAD	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORT E GASTO	IMPORT E INGRES O

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DOCUMENTO ALTA DATOS DE TERCEROS

I. DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES	
Nom o denominació social	
/Nombre o denominación social:	
NIF/CIF:	
Domicili fiscal /Domicilio fiscal:	
Municipi/Municipio:	Codi postal/Código postal
Província/Provincia:	
Telèfon/Teléfono:	Fax:

II.

<p>Desitge rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al meu favor mitjançant una transfe- rència bancària al núm. que es fa constar a l'apartat III, per la qual cosa té el poder suficient per a fer-ho: Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello:</p>	
Dades de la persona representant / Datos de la persona representante	
Noms i cognoms/ Nombre y apellidos:	
NIF/CIF:	
A/En	a de/d' de 201__
Signatura del/de la gerent, administrador/a o apoderat/da l'empresa)	(segell de l'empresa)
Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a empresa)	(sello de la empresa)

DEPARTAMENT DE TRESORERIA	tesoreriaguardamar@hotmail.es
PLAÇA DE LA CONSTITUCIÓ, 5	
03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALACANT)	

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta en todos sus términos.”



Para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.

//Documento firmado digitalmente//

